



Presidencia de la República
**Ministerio de Administración Pública
(MAP)**

RNC: 401-03674-6

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

No. : **0001256** 20 de Marzo del 2012.

Sres. Asociación de Servidores Públicos del
Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas (ASM) - ASP- ASM
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Muy cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante Resolución No.014/2012, de fecha 20 de Marzo del 2012, hemos procedido a otorgarle el registro No. ASP/032/2012, así mismo les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la primera directiva de su Asociación de Servidores Públicos queda integrada de la siguiente manera.

Comité Ejecutivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas (ASM) - ASP- ASM:

- | | | |
|---|---|-----------------|
| 1. Sr. Patricio de Jesús González Cepin | - | Presidente |
| 2. Sra. Nansy Del Carmen Jaquez Santana | - | Vice-Presidente |
| 3. Sr. Juan Manuel Rodríguez Vargas | - | Tesorera |
| 4. Sr. José Antonio Rodríguez | - | Secretaria |
| 5. Sra. María Altagracia Duran Torres | - | Vocal |
| 6. Sr. José Benedicto Tejada Morel | - | Vocal |
| 7. Sr. Eddys Zacarías Ureña Quezada | - | Comisario |

En tal Sentido, anexamos a la presente original de Resolución No.014-2012 de fecha 20 de Marzo del 2012 y original de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Lic. Ramon Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/MC /adr
Remisiones, Marzo2012



Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública
(MAP)

RNC: 401-03674-6

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIA Y DEMOCRATICO DE DERECHO”

RESOLUCION No.014-2012

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 26 de Enero del 2010.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de mayo del 2008; y 79 y siguientes del Reglamento No. 523-09 del 21 de Julio del 2009, de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de Julio del 2009.

VISTA: La Resolución No. 002/2010 de fecha quince (15) de febrero del 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: La comunicación de fecha tres (03) del mes de Febrero del año 2012, de los señores **Patricio de Jesús González Cepin**, Presidente; **José Antonio Rodríguez**, Secretario, electos de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas (ASM) - **ASP- ASM**, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

CONSIDERANDO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establece como derecho Fundamental de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que los artículos 62 Inciso III, IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO: Que los artículo 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y artículo 81 del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las confederaciones adquieren personalidad Jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una



Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública
(MAP)

CONSIDERANDO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho Registro solo puede ser negado: 1. Si los Estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente Ley; si no se cumple cualesquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84, párrafo I, del Reglamento No. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO: Que de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas (ASM) - ASP- ASM el total de empleado con derecho a organizarse es de ciento veintitrés (123) empleados, de los cuales cincuenta y tres (53) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cuarenta y tres (43%) de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de cuarenta (40%) Hombres y tres (3%) Mujeres de los asociados y la directiva está compuesta por seis (5) hombres y dos (2) Mujeres.

CONSIDERANDO: Que con el artículo 68 de la Ley de Función Pública y el artículo 84, párrafo III del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio, una solicitud en dos originales o copias autenticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Original y copia autentica de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecido en la Ley.





Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública
(MAP)

CONSIDERANDO: Que conforme el análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto esté Ministerio de Administración Pública.

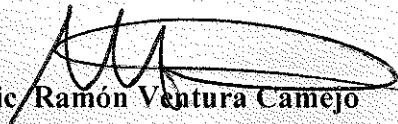
RESUELVE:

PRIMERO: Registrar mediante la Resolución No. 014-2012, la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas (ASM) - ASP- ASM y expedir el correspondiente certificado de Registro No. ASP/032/2012, ambos de fecha VEINTE (20) de Marzo del 2012.

SEGUNDO: Ordena que la Dirección de Relaciones Laborales notifique la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de Lugar.

TERCERO: Ordena a que la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas (ASM) - ASP- ASM comunique la presente Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos y demás instituciones correspondientes para fines de lugar.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTE (20) días del mes de Marzo del año dos mil once (2012)


Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública.

RVC/MCH/adr

DRL/Remisiones, Febrero 2012



Maria Duval